

cha 21 de julio de 1981 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.953, promovido por doña Josefa Cogollos Rivas, sobre impugnación del Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Cogollos Rivas contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, y la desestimación presunta del recurso de reposición, a que estas actuaciones se contraen; sin entrar, en consecuencia, en el examen del fondo del recurso y sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 26 de octubre de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

26575 *RESOLUCION de 26 de octubre de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Martín Azañón Alda.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 8 de junio de 1981 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo número 509.806, promovido por don Martín Azañón Alda, sobre impugnación del Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Martín Azañón Alda, funcionario de carrera del Cuerpo General Auxiliar, contra el Real Decreto tres mil/seisenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, sin entrar, en consecuencia, en la decisión del fondo del asunto sin efectuar condena en cuanto a las costas causadas en el proceso a ninguna de las partes litigantes.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dic. guarde a VV. EE.

Madrid, 26 de octubre de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

26576 *ORDEN de 14 de octubre de 1981 por la que se reorganiza el Tribunal Tutelar de Menores de Huelva.*

Excmo. Sr.: El Decreto de 11 de junio de 1948, que aprueba el texto refundido de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores, faculta al Ministerio de Justicia, previa propuesta del Consejo Superior de Protección de Menores, para reorganizar a base de uno o más Jueces unipersonales a aquellos Tribunales de capitales de provincia que, o por el volumen de su actuación o por la trascendencia de ella, así lo requieran, circunstancia concurrente en el Tribunal Tutelar de Menores de Huelva, por lo que este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La reorganización del Tribunal Tutelar de Menores de Huelva, a fin de que las atribuciones privativas de su Presidente y las del Tribunal en Pleno sean asumidas por un Juez unipersonal.

Segundo.—En atención a lo dispuesto en el Decreto 414/1976, de 26 de febrero, las funciones del Juez unipersonal de Huelva sean desempeñadas en régimen de comptabilidad por funcionario de las carreras Judicial o Fiscal, con destino en la propia capital.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Presidente efectivo Jefe de los Servicios de la Obra de Protección de Menores.

26577 *ORDEN de 23 de octubre de 1981 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de San Javier, a favor de don Joaquín Eraso y de Campuzano.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de San Javier, a favor de don Joaquín Eraso y de Campuzano, por fallecimiento de su padre, don Eduardo Eraso y López de Ceballos.

Lo que comunico a V. E.

Madrid, 23 de octubre de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

26578 *ORDEN de 23 de octubre de 1981 por la que se manda expedir Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Zurgena a favor de doña María de Urquijo y Gómez-Acebo.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y Decreto de 26 de julio de 1973,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Zurgena a favor de doña María de Urquijo y Gómez-Acebo, por designación y posterior fallecimiento de su abuela, doña María del Carmen Silvela y Castelló.

Lo que comunico a V. E.

Madrid, 23 de octubre de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

26579 *ORDEN de 23 de octubre de 1981 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Alós a favor de don Ignacio de Alós y Huelín.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Alós a favor de don Ignacio de Alós y Huelín por fallecimiento de su hermano don Luis Ignacio de Alós y Huelín.

Lo que comunico a V. E.

Madrid, 23 de octubre de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

26580 *ORDEN de 23 de octubre de 1981 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Balsareny.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Balsareny a favor de don Ignacio de Alós y Huelín por fallecimiento de su hermano don Luis Ignacio de Alós y Huelín.

Lo que comunico a V. E.

Madrid, 23 de octubre de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.